

AVISO
PUBLICACIÓN TERMINACION PROCESO COACTIVO

De conformidad con lo establecido en los artículos 817 y 818 del Estatuto Tributario respectivamente, la Dirección Seccional Oficina de Cobro Coactivo de Cúcuta, pública, según sea el caso, en la página WEB de la entidad y en un lugar de acceso al público la parte resolutive de la terminación en los procesos por cuanto les ha operado el fenómeno de la prescripción en contra de los multados que a continuación se relacionan para notificar que se ha extinguido la obligación que dio origen a los procesos.

RADICADO	OBLIGADO	DOC IDENTIDAD	RESOLUCIÓN	FECHA
54001129000020190052000	JULIO CESAR MARTINEZ LARGE	1091663378	DESAJUGCC25-285	12/02/2025
54001129000020190052400	AGUSTIN ESPINEL TORRADO	1090370920	DESAJUGCC25-269	12/02/2025
54001129000020190052500	PROSPERO ENRIQUEANAYAGARCIA	13198588	DESAJUGCC25-298	12/02/2025
54001129000020190052700	FRANKLIN YADIR PARRA WILCHES	1090462241	DESAJUGCC25-274	12/02/2025
54001129000020190052900	HECTOR AMAYA ALBARRACIN	5553927	DESAJUGCC25-276	12/02/2025
54001129000020190055500	ISAIAS VELASQUEZ CACERES	1993790	DESAJUGCC25-568	12/03/2025
54001129000020190056200	DANIEL LEMUS PEÑA	88167416	DESAJUGCC25-565	12/03/2025
54001129000020190060000	EIXEL ISMAEL MENDOZA GUZMAN	E-24175897	DESAJUGCC25-273	12/02/2025
54001129000020190060100	TOMAS RUEDA GUERRERO	17845015	DESAJUGCC25-300	12/02/2025
54001129000020190060200	JEAN CARLOS PEÑARANDA PACHECO	1094578496	DESAJUGCC25-282	12/02/2025
54001129000020190060300	HYOJAN FAUSTINO CAEDENAS CACERSE	88218791	DESAJUGCC25-943	23/04/2025

DECISION

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar la prescripción de la acción de cobro coactivo y ordenar la terminación de los procesos relacionados letras arriba, por haber operado el fenómeno de la prescripción de conformidad con la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR el levantamiento de medidas cautelares, si a ello hubiere lugar y el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO. – Ordenar el traslado si a ello hubiere lugar de sumas de dinero constituidas en depósitos judiciales a la cuenta corriente denominada Multas y sus Rendimientos No. 3-082-00-00640-8 Convenio 13474 del Banco Agrario de Colombia:

ARTÍCULO CUARTO. - INFORMAR a la Contaduría General de la Nación, con el fin de retirar al obligado del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) en los términos del parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, de ser necesario.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, de conformidad con el artículo 7 de la Resolución 2041 de 2020, el presente acto administrativo a los interesados en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se fija la presente publicación en la oficina de cobro coactivo de Cúcuta, ubicada en la av. Avenida Gran Colombia Palacio de Justicia Bloque A Piso 1 Oficina 101. En un lugar visible al público y la terminación por prescripción en la página web de la Rama judicial (www.Ramajudicial.gov.co).



WILLIAM MARTINEZ MARTINEZ
Abogado Ejecutor

FECHA DE FIJACIÓN
17/09/2025